

DISPOSICION A.F.I.P. 277/17 (p.p.)

Buenos Aires, 4 de octubre de 2017

B.O.: 9/10/17

Vigencia: 9/10/17

Procedimiento tributario. Trámite de elevación de determinados informes cuando se apelen las sentencias del Tribunal Fiscal de la Nación. **Dto. 1.397/79**. Delegación de facultades.

-PARTE PERTINENTE-

Art. 1 – Delegar en el subdirector general de Técnico Legal Impositiva la facultad de autorizar el consentimiento o apelación de las sentencias contrarias a la posición fiscal, dictadas por el Tribunal Fiscal de la Nación, en los supuestos y condiciones establecidos por el Dto. 871/03.

Art. 3 – De forma.